



SANTIAGO, 16.01.2013

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 171 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N°19.886 de 30.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Dictamen N° 48051 de 2011 de la misma Entidad; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante requerimiento N° 1345 el Departamento de Procesamiento de Información de la Subdirección de Informática solicitó la **Renovación del Contrato N° 593**, dando origen al proceso **T015012**.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el contrato N° 593 de 01 de enero de 2000, aprobado por Resolución N°81 de 31 de enero de 2000, por los servicios de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

3°) Que, mediante memorándums N° 234 de 07/09/2012, y N°264 de 17/10/2012, el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos solicitó las bases técnicas con el fin de realizar una nueva licitación.

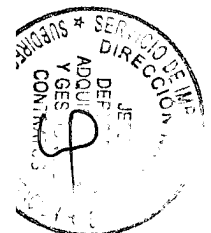
4°) Que, mediante memorándums N°129 de 04/10/2012 y N°143 de 12/11/2012, la Jefe del Departamento de Procesamiento de Información, indicó que, en relación a la creación de unas bases de licitación, los volúmenes de digitación serían inciertos dada la disminución de la cantidad de registro producto de la implementación del banco en línea (BEL). Además, en el mismo memorándum N° 143, solicita realizar un RFI que garantice que ante una posible licitación las empresas interesadas en ofrecer los servicios de digitación y digitalización de registros de formularios que actualmente se prestan sean, al menos, en cantidad y calidad de servicio suficientes para dar una continuidad operativa tal como se otorgan en la actualidad según los contratos vigentes.

5°) Que, dado a que el contrato está vigente desde el año 2000, lo que contraviene a lo establecido por la Contraloría General de la República, en relación a la procedencia de no autorizar renovaciones de un contrato con vigencia indefinida, el Comité Competente N°3, mediante Acta de Comité de Adjudicación de 18/12/2012, ha decidido renovar el Contrato N° 593 por el período de cuatro (4) meses, de acuerdo a su cláusula décimo sexta, mientras se ejecuta un proceso licitatorio por medio de Mercado Público, que tenga como fin la contratación de los servicios provistos por los contratos hasta ahora vigentes.

6°) Que, por razones de buen servicio y, para mantener la continuidad de éstos, la presente renovación de contrato comenzó a regir a partir del día 01 de enero de 2013, no obstante su pago estará supeditado a la total tramitación de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUEBASE** la renovación al Contrato N° 593 de 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos** y **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, RUT 79.983.630-0, la que a la letra expresa:



## RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593

En Santiago, a 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Igor Bello Toscanini, según se acreditará, C.N.I. N° 9.477.487-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

### Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 593 de 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

### Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

### Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

### Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

### Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

### Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

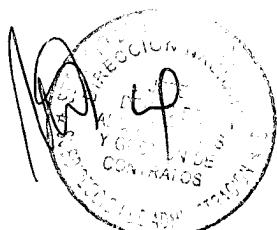
Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

### Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224
3.000.001 - Más	UF 2,5	UF 1,2224

Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.



**Vigencia de la presente renovación:**

Desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:**

Monto de **UF 94** (noventa y cuatro Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 26 de julio de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término de la presente renovación de contrato.

**Personerías**

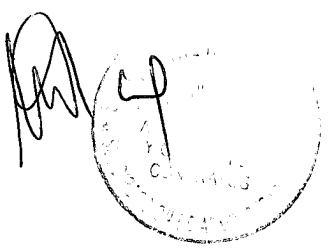
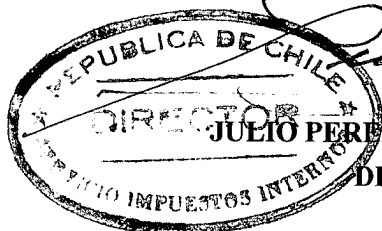
La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SIIPERS N° 413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Igor Bello Toscanini para representar a Commcenter Servicios Temporales Ltda., consta de la escritura pública de 14 de julio de 2006, otorgada en la notaría de don Pablo González Caamaño.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR – PATRICIO LIRA OYANEDEL- JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - IGOR BELLO TOSCANINI - pp. COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA.**

II. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas para pagar hasta el monto máximo de \$21.500.735.-, a la empresa **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el gasto que representa la renovación del Contrato N° 593, citado precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



## RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593

En Santiago, a 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Igor Bello Toscanini, según se acreditará, C.N.I. N° 9.477.487-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

### Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 593 de 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

### Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

### Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

### Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

### Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

### Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.



### Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224
3.000.001 - Más	UF 2,5	UF 1,2224

Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

### Vigencia de la presente renovación:

Desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

### Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:

Monto de **UF 94** (noventa y cuatro Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 26 de julio de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término de la presente renovación de contrato.

### Personerías

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SIIPERS N° 413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Igor Bello Toscanini para representar a Commcenter Servicios Temporales Ltda., consta de la escritura pública de 14 de julio de 2006, otorgada en la notaría de don Pablo González Caamaño.

  
IGOR BELLO TOSCANINI  
pp. COMMCENTER SERVICIOS  
TEMPORALES LTDA.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**

